

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8574/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Provisión de Puestos

Asunto del Expediente: PROVISIÓN DEL PUESTO “TÉCNICO/A INFORMADOR/A DE SUBVENCIONES Y PROYECTOS” POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DECRETO POR EL QUE SE DISPONE CORRECCIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS EN DECRETO Nº 2026-7387 DE 28/08/2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Advertido error en el Decreto número 2026-7387, de fecha 28/08/2026, relativo a la aprobación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión definitiva del puesto “Técnico/a Informador/a de Subvenciones y Proyectos”, mediante concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, concretamente en los Anexos I y II, se procede a subsanar el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para resolver le corresponde a la Concejalía de RRHH, en virtud de los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y Acuerdos de Delegación de Alcaldía de 09/07/2025 y de Junta de Gobierno Local de 15/11/2023.

Segundo.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Documento firmado electrónicamente por D^a. Carolina Arcos Pan, Directora de Recursos Humanos

Vista la propuesta de resolución PR/2026/9566 de 17 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en los Anexos de la resolución en el sentido siguiente:



-Dónde dice:

ANEXO I: LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Apellidos	Nombre	DNI
RUEDA RODRÍGUEZ	MANUEL JESÚS	***3986**

- Debe decir:

ANEXO II: LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

Apellidos	Nombre	DNI	Causas de exclusión
RUEDA RODRÍGUEZ	MANUEL JESÚS	***3986**	01

Causas de exclusión:

01. No cumple requisitos exigidos de participación.

Segundo.- Se otorga al interesado un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación, para presentar la correspondiente alegación o subsanación.

Tercero- Notificar este acuerdo al interesado, publicar en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

LA CONCEJALA DE FIESTAS Y TRADICIONES, RR.HH, MAYORES, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

FDO. SILVIA MARÍN SERRANO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-7862
Fecha: 17/09/2026

Cód. Validación: 6PWWK76M23RFRPQSS7Z7Q5EN
Verificación: <https://mijas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

